

RESOLUCION EXENTA SII N° 3709 DEL 02/09/2010
MATERIA: AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS
FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO
FVD/Cap
1341/2010

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	DOCE SOCIEDAD COMERCIAL Y DISTRIBUIDORA LIMITADA
RUT N°	:	76.094.471- 8
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARCELINO PEREZ OYARZO
RUT REP. LEGAL	:	09.563.805- 8
DOMICILIO	:	ANGULO 614 OSORNO
SUCURSAL	:	ERRAZURIZ 1400 MODULO B OSORNO
GIRO	:	DIST.Y COM.DE ABARR.CONF.CIGARR.BEBIDAS,ART.LIBRERIAS,REGALOS

VISTOS: La solicitud de fecha **17/08/2010** presentada por el contribuyente individualizado precedentemente, mediante la cual solicita autorización de Máquina Registradora, y CONSIDERANDO:

1º) Que, la solicitud recae en Máquina Registradora que funcionará en Calle **Errazuriz 1400 Modulo B, Osorno.**

2º) Que, la Máquina Registradora fue autorizada por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos mediante Resolución Exenta N° 5051 de 21/11/1994, en atención a que cumplía la exigencia y seguridad que resguarda debidamente el interés fiscal.

MARCA	MODELO	N° SERIE	CAJA N°	TARJETA FISCAL
ELCA/SAMSUNG	ER - 4640	1864	1	201216

El contribuyente deberá bloquear cualquier función ajena al objetivo para lo cual ha sido autorizado este equipo debiendo además, dar cabal cumplimiento a resolución anteriormente señalada de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó esta máquina registradora.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6º), letra B, N° 5 del Código Tributario; Art. 56 inciso segundo del D.L. 825, de 1974, y resolución N° 1653 de 01/04/1992, sobre Delegación de Facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas por medio del equipo señalado anteriormente y el reemplazo del Timbraje de rollos por control de formulario 3230.

Deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos, igual el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de los citados equipos o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 5051 de 21/11/1994, de colocar las respectivas etiquetas en las máquinas autorizadas por el Servicio, será sancionado de acuerdo al Art. 109 del Código Tributario.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Funcionarios de la X Dirección Regional Puerto Montt, previo sellado, deberá verificar que las cajas registradoras que en esta oportunidad se autorizan, cumplan con todas las adaptaciones, eliminación de funciones y teclas señaladas en esta Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS CRISTIAN BAEZA AHUMADA
JEFE UNIDAD OSORNO

SE DEJA CONSTANCIA QUE COPIA DE LA PRESENTE
RESOLUCION Y TARJETA FISCAL FUE NOTIFICADA A:

NOMBRE : _____
R.U.T. : _____
FIRMA : _____

DISTRIBUCION:

- *Contribuyente
- *Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- *Expediente